

RESOLUCIÓN N°: 051/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Fernández, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2011

Carrera N° 20.260/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Fernández, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Fernández, se inició en el año 2006 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Medicina (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1212/83; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

En la unidad académica se dictan 88 carreras de posgrado: 87 especializaciones y una Maestría. El presente posgrado se dicta también en el Centro Formador Hospital Británico y en el Centro Formador Hospital Vélez Sarsfield (acreditada con categoría C mediante Res. N° 504/10).

Se presenta la Res. N° 2810/92 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y la Res. N° 4657/05 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de Carrera de

Médico Especialista. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. CS N° 702/10 de aprobación de un nuevo plan de estudios de la carrera y la Res. CS N° 705 que aprueba la apertura de la carrera en el Centro Formador.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección y Evaluación.

El Director es Médico, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Clínica Médica certificado por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente; y Especialista en Terapia Intensiva certificado por el Colegio Médico de San Martín. No ha dirigido tesis de posgrado. Se desempeña como Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Fernández. Posee experiencia en gestión académica. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 publicaciones en medios sin arbitraje y 4 libros.

El Subdirector es Médico, Especialista en Neumonología y Especialista en Terapia Intensiva, títulos obtenidos en la Universidad de Buenos Aires. En los últimos 5 años ha dirigido 15 trabajos finales. Posee experiencia en docencia y en gestión académica. No se informa producción científica en los últimos 5 años.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de médico y que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: poseer 2 años de residencia o concurrencia programática (aquella que acredite un programa de actividades preestablecido, un horario prolongado y de guardias similar a la residencia, y que disponga de un sistema de evaluación periódico) o régimen curricular afín en clínica médica; para quienes estén realizando la residencia en Terapia Intensiva se exige haber aprobado un año de pasantía en Clínica Médica y un año en Terapia Intensiva; o acreditar 5 años de egresado y 3 años de residencia o concurrencia programática o régimen curricular afín en terapia intensiva.

La duración de la carrera es de 2 años, con un total de 4608 horas obligatorias (240 teóricas y 4368 prácticas).

No se informa la cantidad de ingresantes a la carrera ni la cantidad de graduados.

En el segundo año el alumno debe presentar una monografía y un diseño de trabajo de investigación. Una vez aprobados, debe aprobar un examen final que consta de una evaluación práctica en el Centro Formador y de una evaluación escrita común a todos los centros formadores. El plazo para rendir el examen final es de 24 meses, una vez finalizadas

las actividades curriculares previstas. Se anexan 2 monografías, un modelo de examen final escrito y una ficha de trabajo de investigación.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 23 estables y 4 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 18 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 3 tienen título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Medicina (Medicina Interna, Cardiología, Neumonología, Nefrología, Infectología, Neurología y Traumatología). En los últimos 5 años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Dieciséis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de los docentes que consisten en la observación de las clases por parte de los Jefes de Trabajos Prácticos y por la asesora pedagógica de la institución, quien además efectúa sugerencias a los coordinadores de los módulos. Asimismo, existen encuestas de opinión que completan los alumnos.

Los mecanismos de orientación y supervisión de alumnos consisten en el seguimiento de los tutores durante la elaboración de la monografía, en el seguimiento que realizan los docentes y en la confección de una lista de cotejo donde se asientan las habilidades del alumno.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 40 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 10 publicaciones especializadas.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Dada la pertinencia social, la necesidad comunitaria y la demanda cada vez mayor de especialistas en terapia intensiva, la creación de la carrera se encuentra bien fundamentada.

No es posible evaluar la vinculación entre la carrera y la unidad académica por falta de información.

Existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la designación del Director.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes a las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Las actividades teóricas se desarrollan en el Hospital Fernández y en la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el convenio específico con la Sociedad, aprobado por Res. CS N° 1836/10, en el que se determinan las responsabilidades de cada una de las partes. De acuerdo con este documento, la Sociedad se compromete a proporcionar el espacio físico y los recursos administrativos necesarios para el dictado de las asignaturas y su colaboración con la Facultad en la planificación, programación y desarrollo de los contenidos teóricos de la carrera, siendo la Facultad la única responsable del dictado y del nombramiento de los docentes.

Las actividades prácticas se desarrollan en el Hospital Fernández. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un convenio entre la Universidad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posibilita las prácticas en el Hospital.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un nuevo plan de estudios y los programas analíticos de las asignaturas.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. La carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. No se consigna bibliografía.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica consisten en la evaluación de pacientes, la realización de historias clínicas, entre otros. Son adecuadas a las características del posgrado y se corresponden con el perfil de egresado pretendido.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del cuerpo académico son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

No se informa la cantidad de ingresantes y de egresados.

Por otra parte, cabe señalar que, aunque la institución no informa sobre la existencia de un sistema de becas, durante la visita se constató que la totalidad de los cursantes son rentados por el Hospital Fernández.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son apropiadas.

Los ámbitos de práctica son adecuados y suficientes. El laboratorio del Hospital es de alta complejidad y es un referente provincial. El servicio de imágenes se encuentra bien equipado para la complejidad de los pacientes que allí se tratan.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca de la Facultad, al igual que los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son pertinentes. Asimismo, durante la visita se constató la existencia de una biblioteca con fondo bibliográfico y suscripciones adecuadas para la especialidad.

Durante la visita se pudo constatar la existencia de un adecuado equipamiento informático, tanto en el Servicio de Terapia Intensiva como en la biblioteca del Hospital.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Se presentan dos trabajos monográficos realizados en el año en curso que son pertinentes y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos son apropiados.

No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

No se informan graduados.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Fernández, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la supervisión del desarrollo de la carrera por parte de la Universidad.
- Se incorpore la respectiva bibliografía a los programas de las asignaturas.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 051 - CONEAU – 11